Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085 - 2022

CONTRATANTE: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A.- E.S.P.
CONTRATISTA: **BERNABE SANCHEZ**
CUANTÍA: $8.800.000
PLAZO: CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CERTIFICADO: **No. 220146** Imputación Presupuestal: 101.1.1.23201010010308A002, Descripción rubro: Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos. Descripción CPC 54231A1 mantenimiento en redes acueducto.
SUPERVISOR: **JEFE DIVISIÓN ACUEDUCTO DE LA SOCIEDAD**

Entre los suscritos a saber: **HERNANDO ALFONSO PEREZ VALENCIA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.543.191 de Popayán, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., quien en adelante se denominará LA SOCIEDAD por una parte y por la otra **BERNABE SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía CC: 4.615.171 expedida Popayán – Cauca, con domicilio en Vereda Julumito, teléfono móvil: 313 5814739, Correo electrónico: aleja.schull@gmail.com, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con LA SOCIEDAD a prestar sus servicios para realizar Mano de obra para la instalación de tubería, reparación de daños, instalación y reparación de accesorios para el mantenimiento del sistema distribución de agua potable en el municipio de Popayán. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir de manera oportuna y eficiente con la actividades relacionadas con el objeto del contrato de manera independiente y utilizando sus propios medios. 2) Asistir y participar en las reuniones a las que sea requerido por el supervisor del contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente. 4) Constituir las pólizas exigidas por la Sociedad. 5) Mantener la reserva, custodia y confiabilidad de la información contenida en los diferentes archivos y procesos de los que haya tenido conocimiento con ocasione del contrato. 6) Entregar a la finalización del contrato y previo al último pago, la relación e inventario de los documentos físicos y archivos digitales generados en desarrollo del contrato; carne de Contratista, elementos, herramientas y/o equipos entregados si a ello hubiere lugar. 7) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e Higiene Industrial. 8) Cumplir con las medidas de bioseguridad que se implementen en la Sociedad, así como acatar las medidas de aislamiento y prevención cuando se requieran, y demás acciones y determinación adoptadas a nivel Nacional, Departamental, Municipal y al Interior de la Sociedad en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-2019. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1)** Mano de obra en la atención y reparación de daños y accesorios del sistema de distribución de agua potable. 2) Mano de obra para el mantenimiento de las acometidas domiciliarias de agua potable ejecutados por la empresa. 3) Realización de mano de obra en lo concerniente en excavación y rellenos para el mantenimiento del sistema de distribución de agua potable. 4) Instalación de accesorios y válvulas en las redes de tubería de agua potable. **2) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD:** 1) Asignar un supervisor para el seguimiento de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA. 2) Pagar el valor de los servicios efectivamente prestados y de conformidad con

lo establecido en el presente contrato. 3) Informar al contratista cualquier cambio o ajuste que se requiera para la adecuada prestación del servicio contratado. 4) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($8.800.000)**. **FORMA DE PAGO:** LA SOCIEDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante CUATRO (4) pagos mensuales por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000), previa presentación de los siguientes documentos: 1) Cuenta de cobro con visto bueno por parte del supervisor del contrato. 2) Informe de las actividades realizadas- 3) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 4) Planilla de pago de seguridad social. 5) Formato No. F.GJC.021 certificación registro plataforma SIA OBSERVA, debidamente diligenciado. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA autoriza a LA SOCIEDAD para que antes de realizar el pago de las cuentas a su favor realice los descuentos de los valores que por ley o registro contable este obligado a cancelar y el valor del costo estimativo del incumplimiento de las obligaciones del presente Contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN:** El plazo o duración del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa certificación de la afiliación a riesgos laborales por parte del supervisor del contrato. Sin perjuicio de que este pueda darse por terminado antes del vencimiento de dicho periodo. **CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte los siguientes documentos: 1) La solicitud de elaboración del contrato. 2) Estudio Previo. 3) Propuesta. 4) Hoja de Vida SIGEP. 5) Fotocopia de la Cédula.6) Registro Único Tributario RUT. 7) Antecedentes Judiciales. 8) Antecedentes Disciplinarias. 9). Antecedentes Fiscales. 10) Antecedentes Medidas Correctivas. 11) Planilla de Afiliación y pago a la Seguridad Social. 12) Formato Categoría Tributaria Personas Naturales. 13) Certificado Exámenes Medico Ocupacionales. 14) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que demande la ejecución del presente contrato se imputarán al Certificado de Disponibilidad **No. 220146** Imputación Presupuestal: 101.1.1.23201010010308A002, Descripción rubro: Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos. Descripción CPC 54231A1 mantenimiento en redes acueducto. **CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a su favor y a entera satisfacción de LA SOCIEDAD, por intermedio de una Compañía de Seguros o Bancaria aprobada por LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA una garantía única a favor de Empresas de Servicios Públicos que ampare el riesgo de: **1. Cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente por el termino de ejecución y seis (6) meses más. **2. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato por una cuantía del treinta 30%, del valor del contrato y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el **JEFE DIVISIÓN ACUEDUCTO DE LA SOCIEDAD.** La Supervisión tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Resolver las consultas que le formule EL CONTRATISTA haciéndole observaciones que estime convenientes, las cuales deberá entregar por escrito al igual que sus órdenes y estas deben enmarcarse en los términos del respectivo Contrato 2) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Contrato. 3) Solicitar a la Oficina Jurídica la elaboración de contratos adicionales o modificaciones y ampliación de las garantías que amparan el contrato. 4) Verificar el cumplimiento del pago mensual a seguridad social. 5) Informar a la Gerencia de cualquier irregularidad en el desarrollo del objeto contractual, para la toma de decisiones correspondientes. 6) En general hacer cumplir con lo dispuesto en el presente Contrato

y en el Capítulo VI del Acuerdo No. 009 de 2019 – "Reglamento de Contratación". **CLÁUSULA NOVENA.– INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener a LA SOCIEDAD y a sus representantes libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra LA SOCIEDAD por omisiones o acciones de EL CONTRATISTA , sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del servicio. **CLÁUSULA DECIMA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, deberá pagar a La Sociedad una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Las acciones que se deriven del presente contrato, las diferencias que surjan en la ejecución y cumplimiento de este quedan sujetas a la Legislación Colombiana que regule la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DECLARACIONES:** Con la firma del presente Contrato, EL CONTRATISTA declara: 1) No hallarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de las que prevé la Ley. 2) Que ejercerá con autonomía e independencia sus actividades y conoce que el presente Contrato corresponde a un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual tiene como característica la temporalidad de la vinculación, ausencia de subordinación, ausencia de horario o jornada de trabajo, posibilidad de prestar sus servicios por fuera de las instalaciones propias del contratante y faculta para utilizar sus propios instrumentos. PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA SOCIEDAD o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, para que la SOCIEDAD decida. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SALUD, PENSION Y ARL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar a la firma del acta de inicio, que se encuentra afiliado a los sistemas de salud, pensión y ARL y para la realización de cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado, para lo cual el supervisor y/o interventor vigilará su estricto cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato sin la autorización expresa y escrita de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA o el personal que ésta contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con LA SOCIEDAD a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.** - EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a La Sociedad a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado a través de mensaje de texto dirigido al número de teléfono entregado a la Sociedad. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas por las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes. De igual manera acepta que el presente Contrato

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085 - 2022

sea publicado en el SECOP. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.-** En ejecución de las funciones designadas, mediante el presente Contrato de Prestación de Servicios, será obligación de EL CONTRATISTA, tener buen comportamiento y modales respetuosos con todas las personas del público en general, así como con el personal de la Empresa, manteniendo normas adecuadas de convivencia, donde prime el respeto mutuo y tolerancia. **CLÁUSULA VIGESIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que para todos los efectos del contrato aceptan la ciudad de Popayán como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACION:** Son causales para dar por terminado el presente Contrato de prestación de servicios las siguientes: 1) Por vencimiento de plazo pactado. 2) Por el incumplimiento, de las obligaciones previstas en el presente Contrato. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por muerte del Contratista. 5) Por incumplimiento de las medidas de bioseguridad que se implementen en la empresa, así como no acatar las medidas de aislamiento y prevención, cuando se requieran y demás acciones y determinaciones adoptadas a nivel Nacional, Departamental, Municipal y al interior de la empresa, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA** se obliga a legalizar el contrato y constituir las pólizas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo. Para constancia se firma en Popayán a los,

25 ENE 2022

HERNANDO ALFONSO PEREZ VALENCIA
Contratante

BERNABE SANCHEZ
Contratista

Proyecto: Blanca Nidia Ordoñez Castro
Revisó/aprobó: Claudia Delgado Fernández. - Jefe División Asesoría Jurídica
Revisó Janeth Monzón Bravo. – abogada contratista
Aprobó: Jesús Adrián Obregón Yela. - Subgerente Administrativo y Financiero